



ORDEN DE INICIO

CLAVE: 38-O-6100

TÍTULO: “Proyecto de reparación y ampliación de la estructura del Puente sobre el río Sella en el p.k. 3+000 de la N-632. Provincia de Asturias”.

PRESUPUESTO DE LA OBRA:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	5.160.252,93 €
GASTOS GENERALES. 13 %	670.832,88 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6 %	309.615,18 €
VALOR ESTIMADO.	6.140.700,99 €
I.V.A. (21 %)	1.289.547,21 €
IMPORTE TOTAL LÍQUIDO.	7.430.248,20 €

OBJETO DEL CONTRATO [artículos 116.2, 28.1 y 99.1 LCSP]: El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras para la reparación y ampliación de la estructura del puente sobre el río Sella en el P.K. 3+000 de la N-632 en la localidad de Ribadesella y la adecuación de los accesos al mismo, a fin de cumplir con los requisitos de servicio actuales y la normativa en vigor.

NECESIDADES A SATISFACER CON LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO [artículo 116.1 y 28.1 LCSP]: Con estas obras se pretende la mejora de la funcionalidad de la estructura existente, especialmente por la reducida anchura de las aceras, la reparación los elementos estructurales deteriorados tras los 80 años transcurridos desde su puesta en servicio y, además, el refuerzo de los elementos para asegurar unas condiciones reglamentarias de seguridad acordes a la vigente “Instrucción IAP-11 de acciones en puentes de carretera”. Todo ello de tal manera que se pueda mantener en servicio, con el menor número de interferencias posible, en condiciones de seguridad general.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Modificación Orden de Estudio	26 de julio de 2021
Redacción del Proyecto	Enero de 2022
Supervisión del Proyecto	7 de febrero de 2022
Aprobación del Proyecto	7 de febrero de 2022
Informe Complementario al Informe de Supervisión.	23 de febrero de 2022
Resolución Complementaria sobre el Proyecto.	23 de febrero de 2022
Acta de Replanteo Previo	24 de febrero de 2022
Certificado de Viabilidad Técnica.	24 de febrero de 2022



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**Tramitación del gasto: Ordinaria / Anticipada

En caso de tramitación anticipada conforme al artículo 117.2 de la LCSP, la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad en la que vaya a ejecutarse el contrato.

Tramitación del procedimiento: Ordinaria / Urgente

En caso de tramitación urgente, justificación [artículo 119 LCSP]

Procedimiento:

 Abierto

En caso de procedimiento abierto, justificación [artículo 116.4 LCSP]:

Se licita por el procedimiento abierto en garantía de los principios de publicidad y concurrencia.

 Abierto simplificado [artículo 159 LCSP]

En caso de procedimiento abierto simplificado, justificación [artículo 116.4 LCSP]:

Se licita por el procedimiento abierto simplificado en garantía de los principios de publicidad y concurrencia.

 Restringido

En caso de procedimiento restringido, justificación [artículo 116.4 LCSP]:

 Negociado

En caso de procedimiento negociado, justificación [artículo 116.4 LCSP]:

Supuesto: Art. 167 LCSP Art. 168 LCSPCriterios de Adjudicación: Uno (precio) / Varios

Justificación [artículo 116.4 LCSP]: Las características de ejecución de la obra hacen que sea necesario utilizar varios criterios.

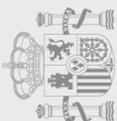
PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

Pliego tipo para la contratación de obras por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, aprobado por el Órgano de Contratación el 25 de febrero de 2021.

PROPUESTA:

1º. Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116 y 28 de la LCSP, el Órgano de Contratación apruebe (y, por tanto, haga suyas) las justificaciones efectuadas y que, en consecuencia, se considere justificada la necesidad del objeto del contrato de la citada obra para los fines del servicio público correspondiente y de la inversión que amparará su futura ejecución.

2º. Que se aprueben las justificaciones efectuadas sobre el objeto del contrato, la tramitación necesaria del expediente de contratación, la adopción del sistema de contratación, el





procedimiento y los criterios de adjudicación y la adopción del Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 3º. Que con todo lo expuesto, el Órgano de Contratación considere que se inicia la tramitación del expediente de contratación de la obra y se continúe la tramitación del mismo hasta la adjudicación del contrato.

EL INGENIERO JEFE DE LA
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN ASTURIAS

Fdo. electrónicamente al margen

Cesar Fernández-Nespral Pérez

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE COORDINACIÓN

Fdo. electrónicamente al margen

Consuelo Algaba Pajares

Conforme con la propuesta,
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Fdo. electrónicamente al margen

Javier Herrero Lizano

Aprobado

**LA SECRETARIA DE ESTADO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**

Fdo. electrónicamente al margen

Isabel Pardo de Vera Posada

